

RV: REPORTE CANCELACIÓN AUDIENCIA // RAD: 2023-00035 // MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS // VSL

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Lun 13/05/2024 11:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comendidamente informo que la audiencia descrita en el asunto, fue cancelada conforme a correo remitido el día 6 de mayo de 2024 por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca – Anapoima, en el cual indica: *“Buenas tardes, de manera atenta les informamos que la audiencia virtual programada para el día de mañana a las 9:30 am, se aplaza por disposiciones del despacho, por auto se publicara la nueva fecha”.*

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Anapoima <jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 6 de mayo de 2024 16:41**Para:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>**Asunto:** RE: SUSTITUCIÓN DE PODER // RAD: 2023-00035 // **MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ** vs ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS // VSL

Buenas tardes, de manera atenta les informamos que la audiencia virtual programada para el día de mañana a las 9:30 am, se aplaza por disposiciones del despacho, por auto se publicara la nueva fecha.

Atentamente;

Diego Gonzalez.
Escribiente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUND.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar traza.[@Informes GHA](#) Niños, por fis estar pendientes del auto que fija nueva fecha.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

**Valeria Suarez Labrada***Abogada Junior*Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Anapoima

<jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 16:41

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: RE: SUSTITUCIÓN DE PODER // RAD: 2023-00035 // MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS // VSL

Buenas tardes, de manera atenta les informamos que la audiencia virtual programada para el día de mañana a las 9:30 am, se aplaza por disposiciones del despacho, por auto se publicara la nueva fecha.

Atentamente;

Diego Gonzalez.
Escribiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUND.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 2:30 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Anapoima
<jprmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER // RAD: 2023-00035 // MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS // VSL

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO:	25035408900120230003500
DEMANDANTE:	MARTHA LILIANA ARIAS VELEZ
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N - 100 - Centro Empresarial de Chipichape - Oficina 212 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, actuando en mi calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. sociedad legalmente constituida., conforme se acredita en el expediente, me dirijo a usted de manera respetuosa a fin de manifestar que SUSTITUYO el poder a mí conferido a la abogada VALERIA SUÁREZ LABRADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.870.336 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 399.401 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La abogada VALERIA SUÁREZ LABRADA con dirección electrónica vsuarez@gha.com.co , queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Adicionalmente, ruego se envíe el expediente digital y el enlace para conexión de la diligencia programada para el día 07 de mayo del 2024 a las 09:30 am.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder. Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J. Acepto,

VALERIA SUÁREZ LABRADA
C.C. No. 1.005.870.336 de Cali
T. P. No. 399.401 del C.S. de la J.